INFORME DE COMISARIO
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES S. A. CODILUSA
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2011

Señores Accionistas:

Cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y Estatutos de la sociedad, en mi calidad de Comisario Principal de S. A. CODILUSA, pongo a consideración de los Señores Socios el informe de Comisario sobre los Estados Financieros y de Resultados por el período Enero Diciembre del 2011.

1.- La Administración posee la responsabilidad exclusiva de el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Pérdidas y Ganancias, como Comisario Principal es mi responsabilidad emitir una opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos de control sobre los cuales se han trabajado para llegar a los mismos, evaluar el cumplimiento de la Administración en lo referente a las normas Legales Estatutarias, Ley de Compañías, y resoluciones de la Junta General.

2. – S.A. CODILUSA pese a no tener movimiento económico en sus Estados Financieros refleja compatibilidad con los registros contables y comprueban una posición financiera razonable, al igual que sus resultados al 31 de diciembre del 2011 de acuerdo con las Normas y Principios de contabilidad en plena vigencia en el Ecuador.

3. – En lo referente tanto a los Libros Sociales, Libro de Actas de Junta General, Libro participaciones y Socios, Expedientes de Juntas, al igual que todos los documentos como ingresos, egresos, facturas, notas de débito y crédito y demás documentos involucrados en el proceso contable, se hallan debidamente fundamentados y legalmente soportados, en consecuencia la Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

4. – En cuanto a sus obligaciones tributarias, laborales, municipales y pese a no tener movimiento económico puedo asegurar que S.A. CODILUSA ha cumplido oportunamente con todas dichos requerimientos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2012
OPERADOR 11
QUITO

Finalmente, he dado cumplimiento a lo prescrito en el Art. 279 de la Ley de Compañías y considero que el desenvolvimiento de la compañía a la fecha de cierre es satisfactorio.

En caso de requerir los Señores Accionistas información adicional, estaré presta a proporcionales.

Atentamente,

LAURA GUACHAMIN.
COMISARIO
CPA 17-0200

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2012
OPERADOR 11
QUITO